
DECRETO

CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN CÁRITAS ESPAÑOLA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR LA CATÁSTROFE CAUSADA POR LA DANA PARA AYUDA HUMANITARIA DESTINADA A LOS DAMNIFICADOS Y AFECTADOS POR LA MISMA

Ante la catástrofe ocurrida en España con motivo del fenómeno meteorológico denominado DANA que ha asolado y ha causado grandes daños personales y materiales

El Ayuntamiento de Calahorra quiere ser solidario y sumarse a esta ayuda que se está concediendo a los afectados y damnificados por la DANA

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual es un instrumento legislativo que regula la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones públicas.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Calahorra, publicado en el BOR nº 254 de 2 de diciembre de 2023

Visto que en el Anexo del Plan Estratégico de subvenciones figura la subvención prevista nominativamente para Ayudas de Emergencia al Exterior

Visto el informe técnico emitido

Existiendo crédito en la partida 2311/481 AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, documentos AD nº 12024000034407 y AD nº 12024000034749, tal y como consta en el informe técnico de fiscalización del Servicio de Intervención

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Sra. Interventora, a los efectos de los dispuesto en el R.D. 424/2017, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Conceder una ayuda extraordinaria y urgente, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000€) a Cruz Roja Española con documento AD nº 12024000034407 y QUINCE MIL EUROS (15.000€) Cáritas Española con documento AD nº 12024000034749 en los números de cuenta habilitados al efecto, para prestar ayuda humanitaria a los afectados y damnificados por la DANA en España

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 30.000€ con cargo a la partida 2311/481 AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL del presupuesto municipal vigente

TERCERO.- Autorizar el pago de QUINCE MIL EUROS (15.000€) a Cruz Roja Española y QUINCE MIL EUROS (15.000€) a Cáritas Española en concepto de subvención municipal con la finalidad señalada en el apartado primero de la parte dispositiva de este acuerdo

CUARTO.- Las entidades subvencionadas deberán justificar la actividad subvencionada en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de terminación de la actividad aportando los documentos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

QUINTO.- La presente resolución de concesión de subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

SEXTO.- Comuníquese al presente acuerdo a los interesados, así como al área de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos

SÉPTIMO.- Dar cuenta inmediata al Pleno de la siguiente Resolución